



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 68-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 30 de Junio del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores: Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel T. Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS: El Oficio N°197-2016-A-MDH/LC presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, la Opinión Legal N°064-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a la Agenda a tratar el la propuesta de convenio interinstitucional presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, con el objeto de la reformulación del proyecto "Construcción de la Defensa Ribereña en la margen izquierda del río Vilcanota en el Centro Poblado de San Pablo, Distrito de Huayopata, Provincia de La Convención - Cusco";

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el Convenio Interinstitucional, tiene por objeto la reformulación y actualización del proyecto de inversión pública "Construcción de la Defensa Ribereña en la margen izquierda del río Vilcanota en el Centro Poblado de San Pablo, Distrito de Huayopata, Provincia de La Convención - Cusco" en la jurisdicción del Distrito de Huayopata, y, teniendo en consideración el convenio N°003-2013-MPLC que fue suscrito en fecha 20 de junio del 2013 con el mismo objeto del actualmente propuesto, el Concejo Provincial luego de un debate considera pertinente el suscribir el convenio interinstitucional, mismo que va contribuir al bienestar del vecindario Convenciano;

Que, el artículo 9° numeral 26° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y respecto a las atribuciones del Alcalde el artículo 20° señala que celebra los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, y;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, con cargo a redacción y con el voto Unánime del Concejo en Pleno, se emite el siguiente:

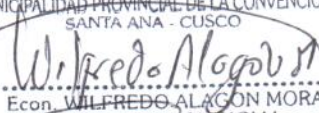
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Huayopata, que tiene como por objeto la reformulación y actualización del proyecto de inversión pública "Construcción de la Defensa Ribereña en la margen izquierda del río Vilcanota en el Centro Poblado de San Pablo, Distrito de Huayopata, Provincia de La Convención - Cusco", consecuentemente Otorgar las Facultades al Señor Alcalde Econ. Wilfredo Alagón Mora para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Convención suscriba el respectivo Convenio.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad Formuladora de Proyectos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.

WAM/smt.
c.c. Alcaldía
c.c. Sala de Regidores.
c.c. GM/SG.
c.c. MDH.
c.c. Pág. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864